MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

MODIFICACION No 002 DE 2023 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 98-7-20078-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LA ENTIDAD COPY CAESS S.A.S

Entre los suscritos a saber, Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.656.939 de Bucaramanga Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN –POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, en su calidad de Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA según Orden Interna No. 159 de fecha 07 de septiembre de 2021, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la entidad **COPY CAESS S.A.S** identificada con el NIT No. 901.065.225-8 en la que obra como representante legal la señora **ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.213.404 de Neiva-Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO**, suscribieron la aceptación de oferta No. 98-7-20078-23 el día 23 de marzo de 2023, el cual tiene por objeto **"SERVICIO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO EN RED PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES"**, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)** para la vigencia 2023, según acápite "**VALOR"** y un Plazo de Ejecución hasta el **31 JULIO DE 2023**, contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con el acápite "**PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO".**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato se inició el 30 de marzo de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No GS-2023-031562/AREAD-GRUCO-17.5, suscrita por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

C. Que mediante comunicación oficial N° GS-2023-031564 AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 30-03-2023, fue notificado como supervisor de la aceptación de oferta No. 98-7-20078-23 el señor Intendente MARIO AUGUSTO TEJADA RICO.

D. Que mediante comunicación oficial N° GS-2023-063775 DEUIL-GRUCO-17.5 de fecha 30-06-2023, fue notificado como supervisor de la aceptación de oferta No. 98-7-20078-23 el señor TA-26 JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO ya que el supervisor anteriormente mencionado fue designado como jefe del grupo de contratos de la UPRES-HUILA.

E. Que mediante modificatorio No 001 2023 de fecha 06 de julio del 2023 se modifica el acápite denominado "**PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO**" de la aceptación de oferta **No 98-7-20078-23**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución Hasta el **31 DE AGOSTO DEL 2023.**

F. Que mediante comunicación oficial N° GS-2023-067745 UPRES/AREAD-GRUCO-17.5 de fecha 12-07-2023, fue notificado como supervisor de la aceptación de oferta No. 98-7-20078-23 el señor Subintendente NELSON DAVID AYALA debido a que el señor TA-26 JUAN MANUEL MEDINA OCAMPO presenta novedad en su estado de salud.

G. Que mediante comunicado oficial N° GS-2023-070273-DEUIL-UPRES - 29.25 de fecha 19-07-2023 firmado por el señor Subintendente NELSON DAVID AYALA supervisor de la aceptación de oferta No. 98-7-20078-23, solicita a la representante legal de la entidad COPY CAESS S.A.S, autorización para la adicción del

contrato que finaliza el día 31 de agosto de 2023 por el valor de **$12.500.000 DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** la cual fue aceptada mediante oficio sin radicado de fecha 21 de julio del 2023.

H. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-070754 DEUIL-UPRES 29.25 de fecha 21 de Julio de 2023, el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto la modificación del contrato en los siguientes términos:

"En atención al contrato No. 98-7-20078-23 suscrito el 23 de marzo del año en curso cuyo objeto es SERVICIO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO EN RED PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, PARA APLICACIONES INSTITUCIONALES Y SISTEMAS OFIMATICOS, BASADOS EN WINDOWS XP Y/O SUPERIORES, y el cual finaliza el día 31 de agosto del 2023.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi teniente tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda se adicione por el valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($ 12.500.000,00), al contrato en mención

	Valor	*%*
Valor total del contrato	*$ 25.000.000,00*	*100%*
Valor total facturado	*$ 24.597.495,00*	*98%*
Consumo promedio	*$ 8.199.165,00*	*33%*
Pendiente de pago	*$ 402.505,00*	*2%*
Fecha de finalización	*31 de agosto de 2023*	

I. Que mediante planilla de control N° 366 del 21 de julio de 2023, la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Huila autorizó adelantar la modificación al contrato N° 98-7-20078-23, avalado por el supervisor del contrato.

J. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el acápite denominado **"VALOR"** de la aceptación de oferta N° 98-7-20078-23, en el sentido de adicionar la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000,00) M/LEGAL**, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial:

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$12.500.000,00

Para un nuevo valor total del contrato de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000,00) M/LEGAL.**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL- La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 43623** de fecha 24 de Julio de 2023 y **QUIPU No. 281** de fecha 24 de julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del acápite **"GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA"** de la aceptación de oferta No. 98-7-20078-23 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones

con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la Aceptación de Oferta Nº 98-7-20039-29 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal y, para la ejecución es necesario la aprobación de las garantías por parte de la entidad CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales por parte del Contratista, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 26 JUL 2023

EL CONTRATANTE

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

EL CONTRATISTA

ADRIANA ALEJANDRA MONTEALEGRE MONTENEGRO
Representante legal de la entidad COPY CAESS S.A.S

Elaboró: PT. Gina Vannesa Suarez Lozano / Analista De Contratos
Revisó: IT Mario Augusto Tejada Rico/Responsable Grupo Contratos (E)
Vo. Bo: CT Paul Ricardo Pineda Mosquera/ Jefe Área Administrativa (E)
Aprobó: PS-16 Ana del pilar Tejada castro /Abogada Upres Huila
Fecha elaboración: 25 de julio del 2023

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA